



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°294-2020-MPH-B

Bambamarca, 17 de Septiembre 2020

VISTO:

El Informe N°08-2020-MPH-BCA/GM/ASO del Área de Salud Ocupacional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N°113-2019-CAS/MPH-BCA se establece el vínculo laboral del Ing. Carlos Alberto Pérez López como Ingeniero Civil III en la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como órgano encargado de la ejecución de la inversión municipal para garantizar desarrollo de la infraestructura provincial;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ing. CARLOS ALBERTO PEREZ LOPEZ las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 17 de Septiembre del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057 y sin perjuicio de las funciones que viene ejerciendo según su Contrato Administrativo de Servicios N°113-2019-CAS/MPH-BCA y Adendas respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BCA
 MAD
 EXPEDIENTE
 N° 938512

